

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de octubre de 1967 por la que se hace público el auto dictado por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 11.292, con fecha 11 de julio del presente año.*

Ilmo. Sr.: En la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 11.292, interpuesto por don José Luis García Ferrero, con fecha 11 de julio del presente año, ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se acuerda no haber lugar a dictar resolución jurisdiccional nueva alguna, para promover la efectividad de la sentencia del 27 de octubre de 1964, producida en este procedimiento la cual se declara cumplida en sus propios términos; remítase testimonio de este auto a la Dirección General citada y archívense las actuaciones; sin imposición de costas.»

En su consecuencia,

Este Ministerio ha acordado publicar el referido auto y darle cumplimiento en sus referidos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Navás y Gaya (Barcelona) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Navás y Gaya (Barcelona) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Navás.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de noviembre de 1967 en séptima clase, con el grado retributivo 18, quedando en el desempeño de la Secretaría el actual Secretario de Navás, don Salvador Carles Prats.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Santiso (La Coruña) por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los bienes situados en el término municipal de Santiso (La Coruña), afectados por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación se ha dispuesto que a partir del día 23 de octubre en curso se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el Municipio de Santiso, cuya declaración de necesidad de ocupación

ha sido acordada en Resolución de 31 de julio del año en curso, que ha sido notificada personalmente a los interesados.

El acto tendrá lugar en la casa de herederos de don José Portos Romero, sita en el pueblo de Beigondo, empezándose a las once treinta horas el primer día y a las nueve treinta los siguientes.

La Coruña, 16 de octubre de 1967.—El Ingeniero Delegado, representante de la Administración.—7.659-C.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra embalse del Iznájar, pieza número 12, término municipal de Iznájar (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 118-GR, que se tramita con motivo de las obras expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de mayo de 1967 y en el periódico «Córdoba» de fecha 26 de mayo de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—4.730-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la IV Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), con motivo de las obras de «Nueva carretera. Autopista Zaragoza-Alfajarín. Tramo II. Provincia de Zaragoza» (proyecto 7-Z/272).*

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) con motivo de las obras de «Nueva carretera. Autopista Zaragoza-Alfajarín. Tramo II. Proviene Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero

Lo que se hace público para el general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes afectados.

Zaragoza, 21 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio, M. Martínez.—5.020-E.